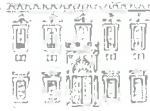




CENTRO DE ESTUDIOS
POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES



Grupo de Investigación en
Gobierno, Administración y
Políticas Públicas

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES Y LA ASOCIACIÓN GRUPO DE INVESTIGACIÓN EN GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS, PARA LA ORGANIZACIÓN DEL SÉPTIMO CONGRESO INTERNACIONAL EN GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS (GIGAPP)

En Madrid, a 29 de julio de 2016.

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. **D. Benigno Pendás García**, como Director General del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales (en adelante **CEPC**), entidad domiciliada en la Plaza de la Marina Española, 9, 28071 de Madrid y con CIF Q-2811010-D, actuando en nombre y representación de la misma, en el ejercicio de las funciones conferidas por Real Decreto 298/2012, de 27 de enero, por el que se nombra Director del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, y del Real Decreto 1269/1997, de 24 julio, por el que se regula la organización y funcionamiento del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.

Y de otra, el Ilmo. Sr. **D. César Nicandro Cruz-Rubio**, como Presidente de la Asociación Grupo de Investigación en Gobierno, Administración y Políticas Públicas (en adelante **Asociación GIGAPP**), entidad domiciliada en la calle Antonio Rodríguez, 29. 28224 Pozuelo de Alarcón, Madrid, y con CIF G-86886868, actuando en nombre y representación de la misma.

En representación de sus respectivas instituciones, reconociéndose recíprocamente la plena capacidad jurídica y de obrar para la formalización del presente Convenio a cuyo efecto,

EXPONEN

Primero - Que el Centro de Estudios Políticos (**CEPC**) y la **Asociación GIGAPP** tienen la voluntad de colaborar en la organización del VII Congreso Internacional en Gobierno, Administración y Políticas Públicas (**GIGAPP**) que versará sobre la cuestión "**Construyendo una nueva cultura administrativa: políticas y gestión pública con la ciudadanía**".

Segundo - Que el Congreso Internacional GIGAPP que se celebra anualmente desde 2010, ha logrado constituirse en el más importante punto de encuentro de la Asociación GIGAPP y uno

de los eventos más importantes de Iberoamérica en donde presentar avances de investigación en gestión y políticas públicas. Se trata de un espacio abierto para presentar y debatir nuevas ideas y enfoques, experiencias e investigaciones de calidad, y cultivar vínculos de colaboración y generación de redes de trabajo en Iberoamérica, sobre tres ejes temáticos de estudio: a) gobierno, instituciones y comportamiento político, b) administración y gestión pública, y c) análisis y evaluación de políticas públicas.

Y en virtud de todo ello, ambas partes convienen en la celebración del presente acuerdo de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto

El objeto de este Convenio es regular la colaboración entre las partes para la organización del VII Congreso Internacional en Gobierno, Administración y Políticas Públicas (GIGAPP) que se celebrará en Madrid, del 3 al 5 de octubre de 2016, en la sede de la Escuela de Formación del Ayuntamiento de Madrid (Plaza de la Villa 5, Madrid, España).

SEGUNDA.- Actuaciones de las partes

En virtud del presente acuerdo, las partes se comprometen a llevar a cabo las siguientes actuaciones:

Actuaciones del CEPC:

- Cofinanciar el proyecto con **1.500 euros** de acuerdo con la cláusula tercera.
- Integración de la Subdirectora General de Estudios e Investigación en el Comité científico del Congreso, asumiendo con ello labores en la orientación académica del evento y como miembro del tribunal de selección de los premios jóvenes investigadores "Joan Prats".
- Participación del Director del CEPC en la mesa de apertura o en la mesa de cierre del Congreso.
- Presentación por parte de una de las investigadoras del CEPC, de una ponencia sobre las conclusiones de los Seminarios de Investigación García Pelayo desarrollados en el primer semestre del 2016 sobre la reivindicación de las emociones y el papel de las políticas conductuales en la reconfiguración de culturas sociales y confianza.
- Propuesta de conformación de una de las mesas redondas.
- La difusión de esta actividad a través de los medios propios y habituales del CEPC.

Actuaciones de la Asociación GIGAPP:

- Integración del CEPC como "Entidad Colaboradora" del VII Congreso, en todos los materiales de difusión del Evento y en su canal web.
- Cesión de un espacio para la participación institucional del CEPC en el VII Congreso, mediante una mesa o grupo de Trabajo especial, vinculado a temáticas sobre las que se ha trabajado en el CEPC en los últimos años, como la Cultura de la Legalidad y Transparencia, la cual a su vez será promocionada preferencialmente como GT especial en los canales web y redes sociales de la Asociación GIGAPP.
- Concesión de 5 invitaciones de asistencia a miembros del CEPC.

TERCERA.- Aspectos presupuestarios

El CEPC contribuirá a la financiación de los gastos asociados a la partida de Papelería y materiales informativos y promocionales del VII Congreso con importe total de 1.500 €, que en ningún caso excederá del 26,93% del presupuesto total estimado en 5.570 €. Esta cantidad será abonada con cargo a la aplicación presupuestaria 25.101.462M.226.06 de su Presupuesto de gastos para 2016, previa presentación de la liquidación de los gastos efectivamente realizados.

Por su parte, la **Asociación GIGAPP** aportará a la organización del VII Congreso Internacional los importes restantes vinculados a financiación de gastos, y específicamente, se compromete a contribuir con la cantidad mínima de 4.070 € con cargo a sus presupuestos propios, o con otras colaboraciones, cantidad también destinada a cubrir los gastos asociados a la Papelería y materiales informativos y promocionales del Evento.

CUARTA.- Difusión de las acciones

Cualquier información pública o publicidad que se realice en relación a las actividades detalladas en la cláusula segunda, hará constar que las mismas se organizan por la Asociación GIGAPP y por el CEPC a través del convenio suscrito al efecto.

Ambas partes podrán emplear en todos sus medios de difusión, internet y redes sociales incluidos, la referencia a la presente colaboración. En particular el CEPC aparecerá en:

- Los materiales promocionales del VII Congreso
- Los posters promocionales del VII Congreso, que serán distribuidos por internet y de forma física en las universidades españolas y enviados vía correo postal a algunas entidades académicas en América Latina
- La web gigapp.org, la cual tendrá un microsite especial para las entidades colaboradoras de este evento.

El CEPC proporcionará a la Asociación GIGAPP el logotipo que deba ser difundido.

QUINTA. – Vigencia del Convenio

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y mantendrá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016.

SEXTA – Naturaleza jurídica del Convenio

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, quedando sujeto a las estipulaciones en él contenidas, y en el caso de suscitarse dudas o controversias en su desarrollo, serán de aplicación supletoria los principios del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, siendo competente la jurisdicción contencioso-administrativa para conocer todas aquellas cuestiones litigiosas que puedan surgir del mismo.

Y en testimonio de conformidad con lo expresado en este Convenio, lo firman por duplicado en lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el CEPC



D. Benigno Pendás García



Por la Asociación GIGAPP



D. César Nicandro Cruz Rubio

